MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 28438

425

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA A INVERTIR LA SUMA DE $ 12.000:- CURSO LEGAL MENSUALMENTE.-

Nº 6926

Asunción, Diciembre 20 de 1927.-

Vista la nota Nº1.063 del Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública solicitando autorización para adquirir directamente por intermedio de la Dirección Del Asilo Nacional legumbres, verduras y otros articulos de mercado, y para gastos eventuales; el articulo 218 de la Ley de Organización Administrativa, oido el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública a entregar mensualmente y a partir del 1º de Setiembre ppdo., a la Superiora del Asilo Nacional la suma de $ 12.000.- c/l DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en concepto de eventuales y gastos menores de mercado, imputandose esta erogación al Anexo B, Segunda Sección Capítulo IV, Inciso 2, Partida 1, de la Ley Nº845, Ejercicio 1927/28.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-